



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2021

Expediente N° 3505/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 1199-2020, por la cual autoriza a DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad a implementar la Solución de Expediente Electrónico Integrado SUDOCU, a partir del 1° de marzo de 2021, en un todo de acuerdo al Proyecto presentado por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y se tomó como base el Despacho N° 094/20 de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo.

Que se comparte con la decisión tomada por el Sr. Rector.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

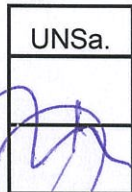
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 25 de febrero de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1199-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



[Signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCION R-Nº 1199-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2020

Expte. Nº 3.505/20

VISTO la Nota efectuada por el Lic. Dionicio CORRILLO Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita implementar la Solución de Expediente Electrónico Integrado SUDOCU, para lo cual adjunta el Proyecto y solicita la designación del equipo de trabajo en el área del Rectorado y de la Facultad de Ciencias Exactas, como así también aclara que oportunamente se invitará a las demás dependencias a conformar sus equipos.

QUE los objetivos específicos del mismo es llevar adelante la gestión centralizada de la información de expedientes y trámites; estandarizar circuitos administrativos; reducir el uso de papel y agilizar los trámites; mejorar control y visualización de toda la tramitación; integración con los otros sistemas ya en producción como SIU-Pilagá, SIU Guarani y los próximos que se vayan implementando.

QUE a fs. 28 la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior en su Despacho Nº 094/20 aconseja aprobar la implementación del SUDOCU en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, lo que permitira la gestión digital de los documentos.

QUE a fs. 25 vta. la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, informa su total conformidad con el Proyecto presentado por el Lic. CORRILLO.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad a implementar la Solución de Expediente Electrónico Integrado SUDOCU, a partir del 1º de marzo de 2021, en un todo de acuerdo al Proyecto presentado por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el equipo de trabajo quedará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO CENTRAL:

Lic. Dionicio CORRILLO, responsable del Proyecto

Lic. Néstor Hugo CRUZ, referente técnico.

Lic. Javier GUERRA, referente IT (Infraestructura tecnológica).

Sr. Aldo J. CHÁVEZ, referente funcional.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS:

Mg. Gustavo GIL, responsable de implementación.

Lic. Renán Emanuel ROMANO, referente funcional.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 3.505/20

ARTICULO 3°.- Solicitar las demás Facultades y Sedes Regionales de esta Universidad, a designar sus representantes para conformar un equipo de trabajo para implementar la gestión documental en la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos, oportunamente archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1199-2020